

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.702

Las leyes obligarán en la Península, las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de las mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 927

DELEGACION PROVINCIAL

DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES
DE BALEARES

Circular n.º 124

OBJETO: Fijando nuevos precios de venta de plátanos

FUNDAMENTO: De acuerdo con la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y Comercio y Agricultura, de 31 de marzo próximo pasado, (*Boletín Oficial del Estado* del 9 de abril) y disposiciones complementarias dictadas por la Comisaría General, se dispone lo siguiente:

Art.º 1.º A partir de esta fecha los precios máximos que regirán en esta capital para la venta de plátanos, serán los siguientes:

De mayorista a detallista, 4'192 pesetas/kg.

De detallista a público, 4'85 ptas. kg.

Art.º 2.º Estos precios podrán incrementarse en 0'05 pesetas por kilogramo cuando la venta se realice en cualquier otra localidad de esta isla.

Art.º 3.º El Servicio de Inspección de esta Delegación y en general todos los Agentes dependientes de mi Autoridad, vigilarán el exacto cumplimiento de esta orden, cuyos contraventores serán puestos a disposición de la Fiscalía Provincial de Tasas a los efectos oportunos.

Palma de Mallorca a 13 de Abril de 1948.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Provincial de Tasas.

Para cumplimiento: Comerciantes interesados y público en general.

Núm. 929

Cambios de tiendas, panaderías y tocinerías

De conformidad con la Circular número 651 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se hace público para general conocimiento de todos los titulares de «Colecciones de cupones» de racionamiento inscritos en tiendas de Ultramarinos, Panaderías y Tocinerías de esta ciudad, que, a partir del día 15 del actual y hasta el 20 (ambos inclusive) podrán efectuar, los que así lo deseen, cambios en sus respectivos establecimientos proveedores.

Tiendas de Ultramarinos

Presentarán en estos Servicios (San Miguel 189) los Apéndices de Altas y Bajas, correspondientes al mes actual, los días y horas que a continuación se indican:

Día 21, de 9 a 12 horas, del n.º 1 al 200.

Día 22, de 9 a 12 horas, del n.º 201 al 400.

Día 23, de 9 a 12 horas, del n.º 401 al 658 Económicos y Colección.

Tendrán en cuenta que a los clientes que causen baja por cambio de tienda seguirán suministrándose en sus respecti-

vos establecimientos hasta el día 1 de mayo próximo.

En la confección de los Apéndices de Adultos, tendrán en cuenta lo siguiente:

A la derecha de la columna correspondiente a la tercera categoría anotarán la totalidad de cartillas inscritas de adultos.

En la Sección de Bajas del Apéndice Infantil anotarán los siguientes apartados: a) Niños menores de un año. b) Niños cuya edad esté comprendida entre uno y dos años.

Toda reclamación por error cometido en la confección de los Apéndices podrá efectuarse mediante instancia razonada dirigida al Excmo. Sr. Delegado de Abastecimientos y Transportes antes del jueves de la primera semana del reparto mensual.

Panaderías

Presentarán en estos Servicios (San Miguel 189) los Apéndices de Altas y Bajas, correspondientes al mes actual, los días y horas que a continuación se indican:

Día 24, de 9 a 12 horas, del n.º 1 al 70.

Día 26, de 9 a 12 horas, del n.º 71 al 138.

Presentarán además, el Apéndice de Altas y Bajas correspondiente a las Comunidades religiosas, habilitando a tal efecto, en ejemplar duplicado, un Apéndice Infantil.

La liquidación de harina se efectuará hasta el día 21 inclusive.

Tocinerías

Presentarán en estos Servicios (San Miguel 189) los Apéndices de Altas y Bajas correspondientes al mes actual, los días y horas que a continuación se detallan:

Día 27, de 9 a 12 horas, del n.º 1 al 113.

Tendrán en cuenta que los clientes que causen baja por cambio de tienda seguirán suministrándose en sus respectivos establecimientos hasta el día 1 de mayo próximo.

Palma 12 de abril de 1948.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Núm. 930

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE BALEARES

CONCURSO DE DESTAJO.—CARRETERAS

Hasta las trece horas del próximo día 24 de abril de 1948, se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas de Palma de Mallorca, y en las oficinas de Menorca (Mahón) e Ibiza, y en horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso de destajo de las obras de reparación con macadam ordinario de los kilómetros 27 al 30, 36 al 38 y 42 de la C. C. de Mahón a Ciudadela; kms. 2 al 7 de la C. C. 731 de Ibiza a San Antonio y kms. 1 al 6 de la C. C. 733 de Ibiza a San Juan, con un presupuesto máximo de 175.600'72 ptas. 192.500'00 ptas. respectivamente, para Menorca e Ibiza.

El concurso destajo se ajustará a lo dispuesto en el Decreto de 16 de febrero de 1932 (Gaceta del 18 de Febrero); Instrucciones de 27 de febrero del mismo año

(Gaceta del 5 de marzo) y demás disposiciones vigentes.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en el local antes mencionado y lo mismo el modelo de proposición y modo de presentación de las proposiciones y fianza del 2 por 100 del presupuesto que deberán acompañarlos.

La apertura de proposiciones del concurso, se celebrará en esta Jefatura el día 30 de abril a las doce horas ante Notario.

Palma 10 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

N.º m. 815

DELEGACION DE HACIENDA
DE BALEARESSECCION DE CONTRIBUCION SOBRE
LA RENTA

Se recuerda que, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de enero de 1942 y disposiciones reguladoras de la Contribución sobre la Renta, las personas obligadas a ello, deberán presentar en la Sección correspondiente de esta Delegación dentro de los cuatro primeros meses del ejercicio económico y, por consiguiente, antes del 30 de abril próximo, declaración por triplicado y ajuntada al modelo oficial, en la que consten los rendimientos de cualquier naturaleza y clase que sean, obtenidos en el año 1947.

Esta Sección y para evitar responsabilidades, advierte a todas aquellas personas que hayan sido contribuyentes por dicho concepto y por ejercicios anteriores, la obligación que tienen de presentar dicha declaración cualquiera que fuese su Renta, y al mismo tiempo también tienen la obligación de presentarla todas aquellas cuyos rendimientos obtenidos en 1947 por cualquier concepto y en conjunto excedan de 60.000 pesetas.

Núm. 898

DELEGACION DE INDUSTRIA
DE BALEARES

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Don Francisco Alabern, en solicitud de ampliación de su industria de fabricación de tejidos de seda y rayón, en esta ciudad.

Esta Delegación de Industria de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto: Autorizar a D. Francisco Alabern, la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independien-

te de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. muchos años.
Palma de Mallorca a 5 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 890

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Pedro J. Monserrat Mestres, en solicitud de ampliación de su industria de aserradora de madera en Felanitx.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto: Autorizar a don Pedro J. Monserrat Mestres, la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el dere-

cho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca a 7 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 933

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA IGNORADO PARADERO

Edicto.—En este Ayuntamiento se instruye expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de D. Pedro Munar Simó, alegada por el mozo Pedro Munar Rayó como circunstancia justificativa de su derecho a la prórroga de primera clase que tiene solicitada.

Y en cumplimiento de lo que dispone el vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente Edicto para que quien tenga conocimiento de la residencia actual del citado ausente, lo comunique a este Alcaldía con la mayor urgencia.

El expresado D. Pedro Munar Simó, es hijo de Miguel y Catalina cuenta 59 años de edad, alto, pelo negro, ojos negros, barba poblada, color moreno.

La Puebla 12 de abril de 1948.—El Alcalde, F. Simó.

Núm. 934

AYUNTAMIENTO DE DEYA

Formados y aprobados los Padrones del impuesto sobre Carros; Carruajes; Perros; Bicycletas; Prestación Personal y de Transportes e Inspección Sanitaria de Alimentos que han de regir durante el actual año 1948, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación en el B. O. de la Provincia; durante cuyo plazo podrán los comprendidos en los mismos, presentar las reclamaciones que estimen convenientes, pasado dicho plazo ninguna será atendida.

Deya 9 de abril de 1948.—El Alcalde, Lucas Oliver.

Núm. 943

AYUNTAMIENTO DE SELVA

EDICTO SUBASTA.—Para el día 18 de mayo próximo y a las doce horas, se anuncia subasta para la enajenación del sobrante de vía pública del camino de Son Perelló (Se Viveia) según detalle del plano, por pujas a la llana durante quince minutos.

Tipo tasación: 25'00 pesetas (veinticinco pesetas).

Pago: El mismo día de la subasta, una vez adjudicada la misma si no hay reclamación.

Depósito: El cinco por ciento para licitar.

Tanteo: A favor de los colindantes y en caso de querer hacer uso los dos, la decisión será por sorteo.

Gastos: Los gastos de subasta serán a cargo del rematante.

Selva, 14 de abril de 1948.—El Alcalde, J. Cerdá.—P. A. de la C. G.—El Secretario, A. Galmés.

Núm. 948

AYUNT. DE SAN ANTONIO ABAD

Aprobados por esta Gestora municipal los padrones para la recaudación de los arbitrios y derechos municipales que nutren el presupuesto ordinario en curso, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

San Antonio Abad 9 de abril de 1948.—El Alcalde, Vicente Prats.

Núm. 949

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

La Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión de 4 del actual, acordó aprobar varias habilitaciones y suplementos de crédito, dentro del vigente presupuesto ordinario, para atender al cumplimiento de varias atenciones que pesan sobre este Municipio, a cubrir con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del presupuesto ordinario del ejercicio anterior de 1947.

El expediente así instruido queda de

manifiesto al público en la Secretaría municipal, a efectos de reclamación, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, de conformidad con lo prevenido en el párrafo 3.º del art.º 236 del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas locales de 25 de enero de 1945; advirtiéndose que no presentarse reclamación alguna contra dicho expediente en el plazo indicado, el referido acuerdo quedará firme y ejecutivo sin necesidad de nueva aprobación.

Mercadal a 13 de abril de 1948.—El Alcalde, Juan Sintés.

Núm. 950

Juzgado de primera Instancia e Instrucción de Ibiza.

Relación de los solicitantes a la plaza de Fiscal del Juzgado de Paz de San Antonio Abad, que se inserta a fin de que en el término de diez días siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, puedan formularse observaciones o reclamaciones contra aquellos, que serán presentadas en este Juzgado.

Bartolomé Prats Ferrer, de 43 años de edad, casado, propietario, vecino de San Antonio Abad (Ibiza)

Ibiza a trece de abril del mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez de 1.ª Instancia, José Enrique Carreras Gistau.

Núm. 932

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de 1.ª Instancia número Uno, se tramita demanda sobre pobreza de D.ª Francisca Perpiñá Calafell y en méritos de lo acordado en providencia de ayer de la indicada demanda se confiere traslado a D. Antonio Pujol Bisbal al que se emplaza para que dentro el plazo de nueve días comparezca con objeto de contestarla bajo apercibimiento de seguirse el incidente con solo el Señor Abogado del Estado.

Y siendo dicho Sr. Pujol de domicilio desconocido, por la presente se le practica el emplazamiento y apercibimiento ordenados, haciéndole saber además que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría del infrascrito actuario. Palma nueve de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Luis Facal.

Núm. 931

Don Antonio Perelló Miquel Juez Comarcal de esta villa por prórroga de Jurisdicción.

EDICTO.—Por medio del presente hago saber que por ante este Juzgado Comarcal y por D. Antonio Tugores Serra se ha promovido demanda contra D. Gabriel Ballester Salamanca y su consorte Doña Francisca Llabrés Llompart como padres y herederos de D. Bartolomé Vallespir Llabrés y contra los demás herederos desconocidos sobre reclamación de cantidad y mediante providencia dictada en el día de hoy queda acordado citar y emplazar a los herederos desconocidos de D. Bartolomé Vallespir Llabrés por medio del presente edicto para que dentro del plazo improrrogable de seis días comparezca en forma y contesten la demanda apercibiéndole que caso de no verificarlo serán declarados en rebeldía y que al personarse les serán entregadas las correspondientes copias simples. Y para que la presente sirva de citación y emplazamiento en forma a dichos demandados herederos desconocidos libro el presente en la Puebla a siete de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Antonio Perelló.—El Secretario, Bartolomé Barceló.

Núm. 942

JUNTA ECONOMICA

DEL HOSPITAL MILITAR DE MAHÓN

Debiendo proceder esta Junta en compra directa y libre a la adquisición de artículos necesarios para el consumo de este Hospital Militar y mes de mayo próximo, se hace saber para cuantos lo deseen, pueden presentar sus ofertas todos los días laborables de 9 a 12 de la mañana en la Administración de este Establecimiento, donde tendrán a su disposición el cálculo de necesidades y pliego de condiciones hasta las 12'30 horas del día 28 del actual en que se procederá a la adjudicación de los expresados artículos.

Mahón, 8 de abril de 1948.—El Se-

cretario, José Lozano Gavilán.—Visto Bueno.—El Presidente, José Luis Echevarría.

Núm. 941

Don José López Pascual, Teniente de Navío de la R. N. A. y Ayudante Militar de Marina del distrito de Ibiza.

Hago saber: Que por Decreto de fecha 15 de marzo del corriente año, del Excelentísimo Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, se concede un plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en los periódicos de la provincia y localidad, para que las personas o entidades que se crean con derecho a la propiedad del vapor de nacionalidad noruega «Turid» que se encuentra hundido en aguas de este Distrito a consecuencia de naufragio desde el año 1927, hagan las oportunas reclamaciones para acreditar sus derechos sobre la propiedad del referido buque ante la autoridad de Marina; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación sobre dicha propiedad, la cual quedará a favor del Estado.

Dado en Ibiza a diez de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—José López.

Núm. 935

REQUISITORIA

Peña Tarrasa Vicente, hijo de Juan y de Margarita, natural de Palma de Mallorca (Balears) ignorándose su estado, de profesión ex-Condestable Primero de La Armada, de 47 años de edad, de estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz recta, cara redonda, barba poblada y oscura usa a veces bigote y es calvo en toda la parte superior de la cabeza, domiciliado últimamente en el lugar del Piñero, Parroquia de Jubia Ayuntamiento de Harón y Provincia de La Coruña, así como también tenía su domicilio en el Ferrol del Caudillo, calle de La Merced número 2.º, procesado en causa número 98-48, por el delito de asesinato. Comparecerá en el término de 15 días ante Don Narciso García Burguete, Comandante de Artillería, Juez Militar del Juzgado eventual número tres de La Plaza del Ferrol del Caudillo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

El Ferrol del Caudillo a 8 de abril de 1948.—El Comandante Juez Instructor, Narciso García Burguete.

Núm. 937

CONSEJO PROVINCIAL

DE EDUCACIÓN NACIONAL DE BALEARES

En sesión celebrada en el día de la fecha y en cumplimiento de lo que preceptúa el art.º 161 del Estatuto vigente, se ha tomado el acuerdo de proclamar candidatos para las elecciones de Administrador Provincial de Enseñanza Primaria a los siguientes solicitantes:

D. Antonio Cirerol Lladó.

D.ª María Ripoll Monjó.

D.ª Carmen Eyaralar Vives.

A partir del día de la publicación de esta relación y durante los quince siguientes, la Secretaría de este Consejo calle Morey, 30 admitirá los votos de los Señores perceptores. Cada perceptor, en cuartilla en blanco, estampará el nombre de su candidato, encerrando esta cuartilla en un sobre lacrado y con la inscripción «Para la elección de Administrador de Enseñanza Primaria de la Provincia de Baleares. Voto de Don.....», que podrá ser entregado en mano, en la expresada Secretaría, o remitido por correo, bajo sobre dirigido al Secretario de este Consejo Provincial. Los sobres lacrados deberán tener, además de la inscripción expresada, una diligencia de la Secretaría de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria con el visto bueno del Presidente y en su caso de la Secretaría del Centro con el visto bueno del Director o Jefe del mismo, acreditativa de que el sobre indicado corresponde a la persona que lo ha presentado a diligenciar.

En caso de entrega personal, podrá reclamarse el oportuno recibo.

Nota.—Para general conocimiento de los Señores Maestros se hace público que la votación será rigurosamente secreta, para o cual las candidaturas sin desdoblarse, serán depositadas en una urna y seguidamente se procederá al escrutinio definitivo.

Pama de Mallorca, 14 de abril de 1948.—El Secretario, Luis Miró de Mesa.

Núm. 922

CONTRIBUCION URBANA FISCAL Año 1948 (Resultas de 1947)

Don Pedro J. Vicens Vicens, Recaudador Ejecutivo auxiliar de la Hacienda de la Zona de Palma.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por esta Recaudación por débitos del antedicho concepto y periodo con tra D. Felipe Talet y Hnos., se ha dictado con fecha de 30 de marzo de 1948 la siguiente:

«Providencia.—Vista la anterior certificación de defunción de D.ª Esperanza Clar Mulet, persona a favor de la cual consta inscrita en el Registro de la Propiedad de este Partido la finca origen de débito que se persigue en este expediente.—Resultando que falleció en la Villa de Algaida el 14 de octubre de 1912, que tuvo dos hijos, Rosa y Esperanza Mora Clar, y que se ignora si otorgó testamento.—Considerando que es improcedente derivar este procedimiento contra la indicada Esperanza Clar, a consecuencia de extinguirse la personalidad civil, en la muerte de las personas, según define el artículo 32 del vigente Código Civil, debiendo continuarse la ejecución contra los herederos de la misma.—Considerando que sus dos hijas, Doña Rosa y Doña Esperanza, pueden facilitar a esta Recaudación los datos necesarios para la continuación de este procedimiento. Acuerdo por la presente requerirlas para que manifiesten si han aceptado la herencia del causante, por su carácter legal o herederos necesarios, si el causante otorgó testamento o murió sin testar, debiendo exhibir en el primer caso la copia auténtica de aquel documento y el certificado del Registro de Actos de Última Voluntad, para reconocerles personalidad tenerles como parte en este procedimiento, apercibiéndoles, de que, en caso de que no atiendan este requerimiento se continuará este procedimiento contra los herederos indeterminados del causante, se proseguirá contra la finca origen de la base contributiva del débito que se pretende realizar mediante este expediente».

Lo que se hace público por medio del presente edicto en la tablilla de anuncios del Magnífico Ayuntamiento de esta Villa y en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, en virtud del cual notifico, requiero, llamo y emplazo a D.ª Rosa y a Doña Esperanza Mora Clar, o sus herederos representantes legales, para que comparezcan en este expediente o designen domicilio o persona que los represente, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo de ocho días a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia serán declarados en rebeldía conforme prescribe el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación y se proseguirán estas diligencias sin intentar nuevas notificaciones.

Algaida 10 de marzo de 1948.—El Recaudador, Pedro J. Vicens.

Núm. 938

Anuncio Rectificado

En el BOLETIN OFICIAL n.º 12.680 de 26 de febrero 1948, se publicó anuncio de *Obras Suministros S. A. concesionaria de los servicios de aguas Potables de Ibiza* haciendo constar en las nuevas normas para aplicación de las tarifas de suministro que «El mínimo de consumo, es el de 3'33 pesetas metro cúbico cuando en realidad debe decir «Mínimo de consumo 3'33 metros cúbicos al mes».

Lo que se hace público a los efectos legales.

Mataró para Palma de Mallorca 7 de abril de 1948.—El Gerente, Juan Busca.

Núm. 939

CAJA DE PENSIONES

PARA LA VEJEZ Y DE AHOROS

Denunciada la pérdida de las Libretas n.º 551 de Ahorro a la Vista y n.º 50 de Ahorro a Plazo Anual de la Sucursal de Alcudia y la de la Libreta n.º 258 de Ahorro a la Vista de la Sucursal de Ciudadela, si en el plazo de quince días a partir de hoy, no se ha formulado reclamación alguna, se declararán anuladas, expidiéndose a los titulares, nuevos ejemplares.

El Delegado General de Baleares.

PALMA.—ESCUOLA TIPOGRAFICA